



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0660-2025, emitida el veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, se otorgó al señor Jairo Anamín Anzora Zepeda la concesión de la frecuencia 90.5 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, por un plazo de veinte años, para operar una estación radioeléctrica bajo los parámetros que se detallan a continuación:

Frecuencia Central	90.5 MHz
Ancho de Banda	200 kHz
Distintivo de llamada	YSZM
Área de cobertura	Distritos de Izalco, San Julián, Cuisnahuat, Santa Isabel Ishuatán, municipio de Sonsonate Este, del departamento de Sonsonate; y distrito de San Francisco Menéndez, municipio de Ahuachapán Sur, departamento de Ahuachapán
Clasificación de la estación	Local

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada como espectro de naturaleza exclusiva y de uso regulado comercial

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

